



RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2017

(junio 1°)

por la cual se deroga la Resolución número 000209 de 8 de abril de 2016, se disponen repartos, se cambian y fijan sedes y se asignan unidades policiales y militares a los despachos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial de la Primera Instancia adscritos a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, en uso de las facultades que rigen la función administrativa, en especial la conferida por el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1295 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional se transforma en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que los numerales 2 y 9 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 establecen dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial, adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente y determinar la distribución, ubicación territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 59 de la Ley 1765 de 2015, hasta tanto entre en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la administración y dirección de la Justicia Penal Militar.

Que el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución Ministerial número 1295 de 11 de noviembre de 2004, delega en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar la asignación

de sedes, nomenclaturas y Unidades Militares de los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el Código Penal Militar (Ley 522 de 1999) establece en el artículo 255 la competencia del Juzgado de la Dirección General de la Policía Nacional; en el artículo 256 del Juzgado de Inspección General de la Policía Nacional; en el artículo 257 de los Juzgados de Policías Metropolitanas, y en el artículo 258 de los Juzgados de Departamento de Policía, quienes conocen en primera instancia de los procesos penales que se adelantan contra suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes de la Policía Nacional y personal que preste el servicio militar en las diversas unidades que se les asigne territorialmente; así mismo, en su artículo 260 señala la competencia de los Fiscales Penales Militares y en el artículo 264 la de los Jueces de Instrucción Penal Militar quienes tienen competencia para investigar todos los delitos de conocimiento de la Justicia Penal Militar cualquiera que sea el lugar donde se cometan.

Que mediante Resolución 000209 de 8 de abril de 2016, se derogó la Resolución número 000064 de 29 de enero de 2016, se dispusieron repartos, se asignaron unidades policiales y militares a los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos a la Policía Nacional y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Oficios número 2467 y número 0115/MD-DEJPMGDJ-J171IPM de 30 de diciembre de 2016 y de 19 de enero de 2017, respectivamente, el titular del Juzgado 171 de Instrucción Penal Militar con sede en Cúcuta, Norte de Santander, solicita apoyo para la descongestión del despacho.

Que mediante Oficio número 0442/ MD-JUZ191-DEBOY de 26 de abril de 2017 y el correo electrónico de 27 de abril de 2017, se informó a la Dirección Ejecutiva que, por motivos de restauración del Comando de Policía Metropolitana de Tunja, el Juzgado de Departamento de Policía de Boyacá y el Juzgado 191 de Instrucción Penal Militar, serán reubicados en la sede de la Policía Metropolitana de Tunja.

Que analizada la carga laboral de los despachos judiciales que integran la Justicia Penal Militar y Policial por parte del Grupo de Desarrollo y Gestión, recomendó a la Dirección Ejecutiva realizar algunos cambios de sedes de despachos y repartos en aras de garantizar la pronta y efectiva administración de la Justicia Penal Militar y Policial, así:

- Realizar por parte del Juzgado de Policía Metropolitana Valle de Aburrá con sede en Medellín, la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, así como su archivo al Juzgado de Policía Metropolitana Bogotá con sede Bogotá D.C.

- Asignar al Juzgado de Policía Metropolitana Bogotá con sede en Bogotá D.C., las unidades que actualmente tiene a cargo el Juzgado de Policía Metropolitana Valle de Aburrá; para que de esa manera, de conformidad al artículo 257 de la Ley 522 de 1999, el Juzgado de Policía Metropolitana Bogotá con sede en Bogotá, D. C., conozca en primera instancia de los procesos penales contra suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes de la Policía Nacional y personal que preste el servicio militar en las unidades de Policía Metropolitana de Bogotá, Tunja, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Villavicencio, Valle de Aburrá, Manizales, Montería, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta.

- Realizar por parte de los Juzgados de Departamento de Policía Antioquia con sede en Medellín y del Departamento de Policía Magdalena con sede en Santa Marta, la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, así como sus archivos al Juzgado de Departamento de Policía Atlántico con sede Barranquilla.
- Asignar al Juzgado de Departamento de Policía de Atlántico con sede en Barranquilla, las unidades policiales que actualmente tienen a cargo los Juzgados de Departamento de Policía Antioquia con sede en Medellín y de Departamento de Policía Magdalena con sede en Santa Marta; para de esa manera, de conformidad al artículo 257 de la Ley 522 de 1999, el Juzgado de Departamento de Policía de Atlántico con sede en Barranquilla conozca en primera instancia de los procesos penales, contra suboficiales, personal de nivel ejecutivo, agentes de la Policía Nacional y personal que preste el servicio militar en los Departamentos de Policía Atlántico, Bolívar, Sucre, Cesar, Antioquia, Córdoba, Chocó, Urabá, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Magdalena y Guajira, así como de las escuelas y centros de instrucción que se encuentren en la jurisdicción.
- Realizar por parte del Juzgado de Departamento de Policía de Boyacá con sede en Tunja, la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, así como su archivo al Juzgado de Policía Santander con sede en Bucaramanga.
- Asignar al Juzgado de Departamento de Policía Santander con sede en Bucaramanga, las unidades policiales que actualmente tiene a cargo los Juzgados de Departamento de Policía de Boyacá con sede en Tunja; para de esa manera, de conformidad al artículo 257 de la Ley 522 de 1999, el Juzgado de Departamento de Policía Santander con sede en Bucaramanga, conozca en primera instancia de los procesos penales, contra suboficiales, personal de nivel ejecutivo, agentes de la Policía Nacional y personal que preste el servicio militar en los Departamentos de Policía de Santander, Magdalena Medio (DEMAM), Boyacá y Casanare y las escuelas y centros de instrucción que se encuentren en la jurisdicción.
- Realizar por parte del Juzgado de Departamento de Policía Cundinamarca 2 con sede en Bogotá, D. C., la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, así como su archivo al Juzgado de Departamento de Policía Cundinamarca 1 y, por ende, suspender el reparto entre los citados despachos.
- Realizar por parte de la Fiscalía 147 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá con sede en Bogotá D.C., la entrega de los procesos activos e inactivos, así como su archivo a la Fiscalía 146 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá con sede en Bogotá, D. C. y, por ende, suspender el reparto entre ambos despachos.
- Realizar por parte de la Fiscalía 163 ante Juzgado de Departamento de Policía con sede en Ibagué, la entrega de los procesos activos e inactivos, así como su archivo a la Fiscalía 164 ante Juzgado de Departamento de Policía con sede en Ibagué y, por ende, suspender el reparto entre ambos despachos.
- Cambiar la sede al Juzgado de Departamento de Policía Boyacá y al Juzgado 191 de Instrucción Penal Militar, ubicados en el Departamento de Policía Boyacá (Deboy) en la ciudad de Tunja, a las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja (Metun).
- Cambiar de Sede y estructura al Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar con sede en Bucaramanga, Santander, a la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander y realizar un reparto equitativo de las investigaciones que están siendo adelantadas por el Juzgado 171 de Instrucción Penal Militar con sede en Cúcuta - Norte de Santander con dicho Juzgado.
- Realizar por parte del Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar, que tendrá como sede Cúcuta - Norte de Santander, la entrega de las investigaciones en curso al Juzgado 190 de

Instrucción Penal Militar con sede en Bucaramanga - Santander, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como de su archivo.

- Realizar a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, un reparto equitativo de los procesos activos e inactivos, así como del archivo del Juzgado 157 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali, Valle, entre los Juzgados 156, 158, 145 y 194 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali y Buga, Valle, quienes las conocerán en el estado en que se encuentren.
- Suspender el reparto del Juzgado 157 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali, Valle a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Que de acuerdo con la organización, estructura y asignación de unidades policiales y militares en la Fuerza Pública y verificados los antecedentes y requerimientos recibidos sobre la necesidad de precisar las mismas, y las sedes asignadas a despachos judiciales de la Justicia Penal Militar, adscritos a la Policía Nacional, se hace necesario adoptar algunas decisiones que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio de la administración de Justicia Penal Militar y Policial.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar la Resolución número 000209 de 8 de abril de 2016.

Artículo 2°. Cambiar la sede de tres despachos judiciales de primera instancia adscritos a la Policía Nacional, a partir del 15 de junio de 2017, así:

SIGLA	SEDE ACTUAL	CIUDAD	NOMENCLATURA	NUOVA SEDE	CIUDAD
JIBOY	DEBOY	TUNJA	Juzgado de Departamento de Policía Boyacá	METUN	TUNJA
J191IP M	DEBOY	TUNJA	Juzgado 191 de Instrucción Penal Militar	METUN	TUNJA
J168IP M	DESAN	BUCARAMANGA	Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar	DENOR	CÚCUTA

Artículo 3°. Asignar unidades policiales y militares a los despachos judiciales de la Justicia Penal Militar de la Primera Instancia adscritos a la Policía Nacional, así:

POLICIA NACIONAL				UNIDADES ASIGNADAS
SIGLA	NOMENCLATURA	SEDE	CIUDAD	
JIDIG	Juzgado de Dirección General de la Policía Nacional	DIPON	BOGOTÁ	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 255 DE LA LEY 522 DE 1999, DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA COMANDANTES DE DEPARTAMENTO DE POLICIA, DIRECTORES DE POLICIA METROPOLITANAS, DIRECTORES DE ESCUELAS DE FORMACION, CAPACITACION Y TECNICAS Y CONTRA OFICIALES SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL
FDG141	Fiscalía 141 ante Juzgado de Dirección General de la Policía Nacional	DIPON	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 260 DE LA LEY 522 DE 1999.
JING	Juzgado de Inspección General de la Policía Nacional	INSGE	BOGOTÁ	CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA LOS PROCESOS CONTRA EL PERSONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 255 DE LA LEY 522 DE 1999.
FIG142	Fiscalía 142 ante Juzgado de Inspección General de la Policía Nacional	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS PROCESOS PENALES DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 260 DE LA LEY 522 DE 1999.
FIG143	Fiscalía 143 ante Juzgado de Inspección General	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS PROCESOS PENALES DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 260 DE LA LEY 522 DE 1999.
FIG144	Fiscalía 144 ante Juzgado de Inspección General	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS PROCESOS PENALES DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 260 DE LA LEY 522 DE 1999.
FIG145	Fiscalía 145 ante Juzgado de Inspección General	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS PROCESOS PENALES DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 260 DE LA LEY 522 DE 1999.
J141IPM	Juzgado 141 de Instrucción Penal Militar	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
J142IPM	Juzgado 142 de Instrucción Penal Militar	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

J143IPM	Juzgado 143 de Instrucción Penal Militar	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
J144IPM	Juzgado 144 de Instrucción Penal Militar	INSGE	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
JIMBO	Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá	MEBOG	BOGOTÁ	DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 257 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LAS UNIDADES DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, TUNJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, IBAGÜE, VILLAVICENCIO, VALLE DE ABURRÁ, MANIZALES, MONTERÍA, CARTAGENA, BARRANQUILLA Y SANTA MARTA.
FM146	Fiscalía 146 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá	MEBOG	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LAS METROPOLITANAS DE BOGOTÁ, TUNJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, IBAGÜE, VILLAVICENCIO, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN NO RECIBIRÁ REPARTO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS LO HARÁ LA FM146.
FM147	Fiscalía 147 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá	MEBOG	BOGOTÁ	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LAS METROPOLITANAS DE BOGOTÁ, TUNJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, IBAGÜE, VILLAVICENCIO, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN NO RECIBIRÁ REPARTO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS LO HARÁ LA FM146.
J147IPM	Juzgado 147 de Instrucción Penal Militar	MEBOG	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
J148IPM	Juzgado 148 de Instrucción Penal Militar	MEBOG	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

J18CPM	Juzgado 185 de Instrucción Penal Militar	MEDIO	BOGOTÁ	POE REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
J18SPM	Juzgado 186 de Instrucción Penal Militar	MEDIO	BOGOTÁ	POE REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
J18BP	Juzgado 189 de Instrucción Penal Militar	MEDIO	BOGOTÁ	POE REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
JICUN1	Juzgado de Departamento de Policía Cundinamarca 1	DECUN	BOGOTÁ	DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, AMAZONAS Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION.
JICUN2	Juzgado de Departamento de Policía de Cundinamarca 2	DECUN	BOGOTÁ	DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, AMAZONAS, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICION NO RECIBIRÁ REPARTO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS LO HARÁ EL JECUN1.
FD151	Fiscalía 150 para Juzgado de Departamento de Policía	DECUN	BOGOTÁ	POE REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA 1.
FD151	Fiscalía 151 para Juzgado de Departamento de Policía	DECUN	BOGOTÁ	POE REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION.

JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA 1.				
J1463PM	Juzgado 146 de Instrucción Penal Militar	DECUN	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
J1503PM	Juzgado 150 de Instrucción Penal Militar	DECUN	BOGOTÁ	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
JIBOY	Juzgado de Departamento Policia Boyacá	METUN	TUNJA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA BOYACA Y CASANARE, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION; SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICION ESTAS UNIDADES POLICIALES SE ASIGNAN PARA EL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO DE POLICIA DE SANTANDER.
FD162	Fiscalia 162 ante Juzgado de Departamento de Policia Boyacá	DEBOY	TUNJA	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA BOYACA Y CASANARE, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER.
J1523PM	Juzgado 152 de Instrucción Penal Militar	DECAS	YOPAL	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1511PM	Juzgado 191 de Instrucción Penal Militar	METUN	TUNJA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
JITOL	Juzgado de Departamento de Policia Tolima	DETOL	IBAGUE	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA TOLIMA, HUILA, CAQUETA, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION.
FD163	Fiscalia 163 ante Juzgado de Departamento de Policia	DETOL	IBAGUE	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA TOLIMA, HUILA, CAQUETA, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA

FD164	Fiscalía 164 ante Juzgado de Departamento de Policía	DETOL	IBAGÜE	JURISDICCIÓN, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE TOLIMA. SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICION NO RECIBIRA REPARTO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS LO HARÁ LA FD164. CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA TOLIMA, HUILA, CAQUETA, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCIÓN, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE TOLIMA. POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1511PM	Juzgado 151 de Instrucción Penal Militar	DEUIL	NEIVA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1701PM	Juzgado 179 de Instrucción Penal Militar	DETOL	IBAGÜE	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1801PM	Juzgado 180 de Instrucción Penal Militar	DEUIL	NEIVA	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1811PM	Juzgado 181 de Instrucción Penal Militar	DECAQ	FLORENCIA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1881PM	Juzgado 188 de Instrucción Penal Militar	DETOL	IBAGÜE	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J1921PM	Juzgado 192 de Instrucción Penal Militar	DETOL	IBAGÜE	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.

JHNS	Juzgado de Departamento de Policía Risaralda	DEHIS	PEREIRA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 532 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALI, META, QUINDIO, CALDAS, RISARALDA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION.
FD153	Fiscalia 153 ante Juzgado de Departamento de Policia	DEHIS	PEREIRA	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALI, META, QUINDIO, CALDAS, RISARALDA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA.
JHNSPM	Juzgado 159 de Instrucción Penal Militar	DEHIS	PEREIRA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 204 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE JAGUAY, TERRITORIO NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
JHNSPM	Juzgado 160 de Instrucción Penal Militar	DECAL	MANIZALES	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 204 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
JHNSPM	Juzgado 161 de Instrucción Penal Militar	DEOLF	ARMENIA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 204 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
JHNSCA	Juzgado de Policia Metropolitana de Santiago de Cali	MECAL	CALI	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 357 DE LA LEY 593 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LAS UNIDADES DEL METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, NEIVA, POPAYAN, PEREIRA Y SAN JUAN DE PASTO.
FM149	Fiscalia 149 ante Juzgado de Policia Metropolitana de Santiago de Cali	MECAL	CALI	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LAS UNIDADES DEL METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, NEIVA, POPAYAN, PEREIRA Y SAN JUAN DE PASTO, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.

J145IPM	Juzgado 145 de Instrucción Penal Militar	MECAL	CALI	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO.
J156IPM	Juzgado 156 de Instrucción Penal Militar	MECAL	CALI	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO.
J157IPM	Juzgado 157 de Instrucción Penal Militar	MECAL	CALI	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO. SIN EMBARGO, HASTA NUEVA DISPOSICION NO RECIBIRA REPARTO.
JIVAL	Juzgado de Departamento de Policia Valle	DEVAL	CALI	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA VALLE, CAUCA, EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE BUENAVENTURA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE.
FD155	Fiscalia 155 ante Juzgado de Departamento de Policia	DEVAL	CALI	POR REPARTO CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA VALLE, CAUCA, EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE BUENAVENTURA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE.
FD156	Fiscalia 156 ante Juzgado de Departamento de Policia	DEVAL	CALI	POR REPARTO, CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA VALLE, CAUCA, EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE BUENAVENTURA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE.
J156IPM	Juzgado 156 de Instrucción Penal Militar	DEVAL	CALI	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO.

J183IPM	Juzgado 183 de Instrucción Penal Militar	DECAU	POPAYÁN	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA NARIÑO Y PUTUMAYO Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCIÓN. CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA NARIÑO Y PUTUMAYO, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO. POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO. POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO. EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA NARIÑO Y PUTUMAYO Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCIÓN. CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA NARIÑO Y PUTUMAYO, DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
J194IPM	Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar	DEVAL	TULUÁ	
JINAR	Juzgado de Departamento de Policía Nariño	DENAR	PASTO	
FD165	Fiscalía 165 ante Juzgado de Departamento de Policía	DENAR	PASTO	
J169IPM	Juzgado 169 de Instrucción Penal Militar	DENAR	PASTO	
J182IPM	Juzgado 182 de Instrucción Penal Militar	DENAR	PASTO	
J184IPM	Juzgado 184 de Instrucción Penal Militar	DEPUY	MOCOA	
JINOR	Juzgado de Departamento de Policía Norte Santander	DENOR	CÚCUTA	
FD160	Fiscalía 160 ante Juzgado de Departamento de Policía	DENOR	CÚCUTA	

J162IPM	Juzgado 162 de Instrucción Penal Militar	DEANT	MEDELLÍN	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO.
J163IPM	Juzgado 163 de Instrucción Penal Militar	DEANT	MEDELLÍN	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL DESPACHO.
J164IPM	Juzgado 164 de Instrucción Penal Militar	DECOR	MONTERIA	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J165IPM	Juzgado 165 de Instrucción Penal Militar	DECHO	QUIBÓ	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J167IPM	Juzgado 167 de Instrucción Penal Militar	CEURA	APARTADO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO. POR REPARTO DE LAS INVESTIGACIONES DE LEY 1058 DE 2006 SOBRE LAS SIGUIENTES UNIDADES MILITARES, CBR17 - BIVOL - BIBEM - BAS17 - BIVEL - CPMET9 - PERSONAL ORGANICO BITER17 - BASBA - CEBB17- BRIM11- BACOT79 - BACOT80 - BACOT81 - BACOT82 - CPS33 - DIM25.
J193IPM	Juzgado 193 de Instrucción Penal Militar	DEANT	MEDELLÍN	POR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA UNIDAD POLICIAL A LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO.
JIMET	Juzgado de Departamento de Policía Meta	DEMET	VILLAVICENCIO	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA DE META, GUAVIARE, VAUPÉS, GUAINIA, VICHADA, Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION

FD154	Fiscalía 154 ante Juzgado de Departamento de Policía	DEMET	VILLAVICENCIO	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DE NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA META, GUAVIARE, VAUPES, GUAINIA, VICHADA Y LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN LA JURISDICCION; DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META.
J149IPM	Juzgado 149 de Instrucción Penal Militar	DEGUV	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO Y DE LA UNIDAD POLICIAL DEL VICHADA.
J178IPM	Juzgado 178 de Instrucción Penal Militar	DEMET	VILLAVICENCIO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J195IPM	Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar	DEVAU	MITÚ	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO. DE LA UNIDAD POLICIAL DE GUAINIA Y LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL: CBR31 - BIAVA - BASDO - USA31-DETAP31 - CEBB31.
J1ATA	Juzgado de Departamento de Policía Atlántico	DEATA	BARRANQUILLA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 258 DE LA LEY 522 DE 1999, CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS PENALES CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA ATLANTICO, BOLIVAR, SUCRE, CESAR, ANTIOQUIA, CORDOBA, CHOCO, URABÁ, SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MAGDALENA Y GUAJIRA Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION.
FD161	Fiscalía 161 ante Juzgado de Departamento de Policía	DEATA	- BARRANQUILLA	CALIFICAR Y ACUSAR SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN LOS PROCESOS CONTRA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL Y PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIA ATLANTICO, BOLIVAR, SUCRE, CESAR Y EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INSTRUCCION QUE SE ENCUENTREN EN DICHA JURISDICCION; DE CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO.
J163IPM	Juzgado 166 de Instrucción Penal Militar	DESUC	SINCELEJO	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J170IPM	Juzgado 170 de Instrucción Penal Militar	DECES	VALLEDUPAR	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS

				CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J173PM	Juzgado 173 de Instrucción Penal Militar	DESA7	BARRANQUILLA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J174PM	Juzgado 174 de Instrucción Penal Militar	DESA7	BARRANQUILLA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J176PM	Juzgado 176 de Instrucción Penal Militar	DESA7	CARTAGENA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J179PM	Juzgado de Departamento de Policía Magdalena	DESA7	SANTA MARTA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
F0152	Fiscalía 152 ante Juzgado de Departamento de Policía	DESA7	SANTA MARTA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J179PM	Juzgado 179 de Instrucción Penal Militar	DESA7	SANTA MARTA	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.
J177PM	Juzgado 177 de Instrucción Penal Militar	DESA7	BOGOTÁ	FOR REPARTO EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DEL CODIGO PENAL MILITAR Y EN ESPECIAL SOBRE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL DESPACHO.

Artículo 4°. *Otras disposiciones.* A partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, suspender el reparto al Juzgado de Departamento de Policía de Cundinamarca 2, a la Fiscalía 147 ante Juzgado de Policía Metropolitana con sede en Bogotá, D. C., a la Fiscalía 163 ante juzgado de Departamento de Policía con sede en Ibagué y al Juzgado 157 de instrucción Penal Militar con sede en Cali.

Así mismo, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo realizar los siguientes repartos:

Realizar la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, que cursan en el Juzgado de Policía Metropolitana Valle de Aburrá con sede en Medellín - Antioquia al Juzgado de Policía Metropolitana Bogotá con sede Bogotá, D. C., quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como su archivo.

Realizar la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, que cursan en los Juzgados de Departamento de Policía Antioquia con sede en Medellín y del Departamento de Policía Magdalena con sede en Santa Marta al Juzgado de Departamento de Policía Atlántico con sede Barranquilla, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como su archivo.

Realizar la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, que cursan en el Juzgado de Departamento de Policía de Boyacá con sede en Tunja al Juzgado de Policía

Santander con sede Bucaramanga, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como su archivo.

Realizar la entrega de los procesos activos, inactivos y causas en ejecución, que cursan en el Juzgado de Departamento de Policía Cundinamarca 2 con sede en Bogotá, D. C., al Juzgado de Departamento de Policía Cundinamarca 1, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como su archivo.

Realizar la entrega de las investigaciones en curso en la Fiscalía 147 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá con sede en Bogotá, D. C., a la Fiscalía 146 ante Juzgado de Policía Metropolitana de Bogotá, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como de su archivo.

Realizar la entrega de las Investigaciones en curso en la Fiscalía 163 ante Juzgado de Departamento de Policía con sede en Ibagué, a la Fiscalía 164 ante Juzgado de Departamento de Policía con sede en Ibagué, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como de su archivo.

Realizar la entrega de las investigaciones en curso en el Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar con sede en Bucaramanga - Santander al Juzgado 190 de Instrucción Penal Militar, quien las conocerá en el estado en que se encuentren, así como su archivo.

Realizar un reparto equitativo de las investigaciones que están siendo adelantadas por el Juzgado 171 de Instrucción Penal Militar con sede en Cúcuta - Norte de Santander, con el Juzgado 168 de Instrucción Penal Militar, quien las conocerá en el estado en que se encuentren.

Realizar un reparto extraordinario por una sola vez de las investigaciones que cursan en el Juzgado 157 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali - Valle con los Juzgados 145, 153, 158 y 194 de Instrucción Penal Militar, así:

DESPACHO QUE ENTREGA	CARGA DE PRELIMINARES	CARGA DE SUMARIOS	DESPACHO QUE RECIBE	NÚMERO DE PRELIMINARES QUE RECIBE	NÚMERO DE SUMARIOS QUE RECIBE
Juzgado 157 de Instrucción Penal Militar	32	112	Juzgado 145 de Instrucción Penal Militar	5	15
			Juzgado 156 de Instrucción Penal Militar	5	15
			Juzgado 158 de Instrucción Penal Militar	11	41
			Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar	11	41

Parágrafo. Para la entrega de las investigaciones y la recepción de los correspondientes archivos, los Juzgados de Instancia y Fiscalías Penales Militares respectivos deberán levantar y suscribir un acta que refleje la distribución de la carga laboral, la cual deberán remitir a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

Artículo 5°. Para el caso de los Auxiliares Bachilleres que presten su servicio militar obligatorio en comisión en el Inpec, la instrucción de las investigaciones corresponderá al Juez de Instrucción más cercano o ubicado en la sede del lugar del Centro de Reclusión del Inpec donde se encuentren prestando su servicio. En caso de existir más de un despacho de la Policía Nacional se realizará el reparto entre los mismos.

Artículo 6°. Para el caso de las Unidades Policiales que operan a nivel nacional, los Jueces de Instrucción de la respectiva jurisdicción asumirán la investigación de los procesos penales donde se presenten los hechos. En caso de existir más de un despacho de la Policía Nacional se realizará el reparto entre los mismos.

Artículo 7°. En caso de creación y/o activación de unidades policiales, la instrucción de sus investigaciones penales estará a cargo de los Jueces de instrucción Penal Militar radicados en la Unidad Policial más cercana.

Artículo 8°. *Títulos - Cuenta judicial.* Los Despachos Judiciales que cambien de estructura o nomenclatura, deberán adelantar los trámites de cancelación, apertura o registro de firmas, según sea pertinente, respecto de la cuenta judicial ante la oficina del Banco Agrario del lugar de ubicación del despacho para efectos de diligenciar los Títulos de Depósito Judicial.

Artículo 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de junio de 2017.

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,

Clara C. Mosquera Paz.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.263 del martes 13 de junio del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)